

MINISTERIO DEL INTERIOR

4541 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.*

Con fecha 4 de octubre de 1985, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 10 de marzo en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Gobernador civil.-2.426-C (12453).

4542 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la red de distribución de gas natural para usos industriales en Burgos.*

Con fecha 9 de abril de 1985, se aprobó por la Delegación Territorial de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales, en Burgos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de mayo de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Burgos, el próximo día 10 de marzo.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Gobernador civil.-2.426-C (12441).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4543 *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la ciudad y área metropolitana de Sevilla.*

Suscrito el 11 de enero de 1986 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, esta Dirección General acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del expresado Convenio que figura a continuación.

Madrid, 20 de enero de 1986.-el Director general, Enrique Balaguer Camphuys.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la ciudad y área metropolitana de Sevilla

En Sevilla a 11 de enero de 1986, reunidos:

El excelentísimo señor don Javier Sáenz de Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo;

El excelentísimo señor don Jaime Montaner Roselló, Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma,

Y don Manuel del Valle Arévalo, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y en nombre y representación del mismo.

Las Partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y exponen:

I. Terminado el proceso de transferencias en materia de carreteras a la Junta de Andalucía, aprobado el Plan General de Carreteras para la red de interés general del Estado y redactados los avances del Plan de Carreteras de la Comunidad y del Plan General de Ordenación de Sevilla, las Partes comparecientes consideran necesario abordar conjuntamente la solución de los problemas viarios del área de Sevilla.

II. La concurrencia de diferentes titularidades en una red funcionalmente indivisible obliga a actuaciones coordinadas que, además, supongan la máxima rentabilidad económica y social de los recursos públicos a emplear. Para ello, las Partes comparecientes consideran objetivos comunes los siguientes:

a) Lograr la colaboración, apoyo y coordinación entre la Administración Central, Autonómica y Municipal en las actuaciones de la red viaria prevista en el Avance del Plan General de Sevilla.

b) Asegurar que Sevilla, capital de Andalucía y sede de la Exposición Universal del 92, cuente con unos accesos adecuados a la magnitud del evento y a su papel en la región.

c) Generalizar la coherencia de estas actuaciones entre sí y con los distintos planes viarios que existan en el área de Sevilla.

d) Coordinar el esfuerzo inversor de las tres Administraciones implicadas en el mismo.

La consecución de estos objetivos requiere la necesaria coordinación de las distintas Administraciones en las siguientes cuestiones:

1. Identificación de las actuaciones de viario a ejecutar en el quinquenio 1986-1991.

2. Desarrollo de estudio y proyecto, acordes con los planes vigentes y en curso de redacción, con la supervisión y acuerdo de las tres Administraciones.

3. Programación anual de las actuaciones previstas.
4. Financiación de las actuaciones de viario, tanto en la redacción de proyectos como en adquisición de los terrenos afectados por ella y en la ejecución directa de las obras.
5. Control y seguimiento de las actuaciones convenidas.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las Partes comparecientes acuerdan:

Llevar a cabo el programa de nuevas carreteras y accesos que a continuación se relacionan:

Denominación de obra	Presupuesto Millones	Programación y financiación				
		Proyecto	Terrenos		Obra	
		Administración	Administración	Disponibilidad	Administración	Programación
1. Circunvalación tramo este, entre la N-IV (Madrid) y la N-334 (Granada).	1.000	MOPU	Ayuntamiento.	1986	MOPU	1986
2. Circunvalación tramo sureste entre la N-334 (Granada) y la N-IV (Cádiz).	2.000	MOPU	Ayuntamiento.	1987	MOPU	1987
3. Circunvalación tramo suroeste desde la N-IV (Cádiz) hasta su intersección con la avenida de Blas Infante, incluyendo accesos al puerto por ambas márgenes.	7.500	El Ayuntamiento, la Dirección General de Puertos y la Consejería de Política Territorial redactarán conjuntamente un estudio previo de soluciones, cuya conclusión servirá de base para redactar el proyecto por el MOPU.	Ayuntamiento.	1988	MOPU	1988
4. Circunvalación tramo oeste en la margen oeste del nuevo cauce del Guadalquivir, entre la autovía de San Juan de Aznalfarache y la A-49.	700	Junta de Andalucía (redactando inicialmente estudio previo).	Junta de Andalucía.	1987	MOPU	1987
5. Travesía de la Corta de la Cartuja y puente de acceso en San Jerónimo.	1.000	Ayuntamiento.	Junta de Andalucía.	1987	(*)	1987
6. Ronda urbana norte entre N-IV (Madrid) y el acceso a la Corta de la Cartuja.	1.000	Ayuntamiento.	Junta de Andalucía.	1987	(*)	1987
7. Remodelación del acceso de la A-49 (Huelva) por Chapina y nuevo puente sobre la dársena.	800	Ayuntamiento.	Ayuntamiento.	1987	(*)	1988
8. Acondicionamiento itinerario alternativo de enlace entre la carretera de Extremadura y la N-IV (Madrid) para mercancías peligrosas.	130	Junta de Andalucía.	Junta de Andalucía.	1985	Junta de Andalucía.	1985
9. Puente ferroviario sobre la dársena de Alfonso XIII.	400	MOPU.	-	1987	(*)	1987
10. Puente de tráfico rodado de comunicación entre márgenes del puerto en sustitución del de Alfonso XIII, y accesos al mismo desde la avenida García Morato y avenida de la Raza.	500	Ayuntamiento (previo estudio conjunto con la Dirección General de Puertos con solución técnica que permita el uso portuario en ambos lados).	Ayuntamiento.	1986	Ayuntamiento.	1987
11. Acondicionamiento de la carretera de Carmona.	80	Junta de Andalucía.	Junta de Andalucía.	1986	Junta de Andalucía.	1986
12. Ronda del Tamarquillo entre los cruces con carretera Amarilla y carretera de Utrera.	600	Ayuntamiento.	Ayuntamiento.	1986.	Junta de Andalucía y Ayuntamiento.	1986
13. Glorieta de Kansas City, calle José Laquillo y prolongación de San Francisco Javier.	400	Ayuntamiento.	Ayuntamiento.	1986	Ayuntamiento.	1986
14. Penetración desde la carretera de la Algaba por San Jerónimo y el borde fluvial hasta Torneo.	600	Ayuntamiento y Junta de Andalucía.	Ayuntamiento.	1987	Junta de Andalucía y Ayuntamiento.	1987

* Financiación específica Obras Expo-92. Obras a ejecutar por el MOPU.

Para el desarrollo de este Convenio se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

1.ª Programación de actuaciones

La supresión o adición de nuevos tramos distintos de los reseñados requerirá la formalización de un apéndice adicional al Convenio sujeto a la aprobación previa de las Partes interesadas.

2.ª Comisión Mixta de Seguimiento

La constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento, que se reunirá a lo largo del desarrollo del programa en sesión ordinaria una vez al trimestre y extraordinaria siempre que lo requiera la importancia de un asunto a tratar; la Comisión estará formada por:

- Un representante de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

- Un representante de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzguen convenientes según los temas a tratar.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones las variaciones que se consideren precisas.

b) Asegurar la coordinación de los diversos proyectos durante el periodo de su redacción, tramitación y ejecución.

c) Informar previamente a su aprobación definitiva los proyectos de las obras del Convenio.

d) Coordinar la obtención de los terrenos necesarios en cada caso, de forma que puedan estar disponibles en las fechas adecuadas.

e) Impulsar con la mayor celeridad los trámites requeridos en cada caso.

f) Tener conocimiento de las incidencias, técnicas y administrativas, de los proyectos y obras.

g) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.

3.ª Redacción de los proyectos

La redacción de los proyectos se asigna a las distintas Administraciones en base a criterios de funcionalidad de la vía, conocimiento de su problemática, reparto de coste, etc.

No obstante, cada Organismo aportará los estudios que sobre cada una de las obras incluidas en el presente Convenio haya redactado.

4.ª Informe previo

Una vez redactado el proyecto, y antes de su aprobación, será sometido a informe vinculante de la Comisión Mixta de Seguimiento.

5.ª Obtención de los terrenos

Los suelos necesarios para ejecutar las obras programadas serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Sevilla para aquellos que se encuentran en su término municipal y de la Junta de Andalucía en el resto de los casos, salvo aquellos que son patrimonio de los Organismos firmantes.

Los terrenos serán puestos a disposición de la Administración actuante en los plazos que se establezcan y libre de cargas y gravámenes.

6.ª Contratación

El órgano contratante será aquel que tenga a su cargo la financiación de las obras. En los supuestos de financiación conjunta, la contratación se determinará por acuerdo de las Administraciones que participan en dicha financiación, conocida la propuesta de la Comisión Mixta, y procurando que esta financiación se traduzca en proyectos independientes equivalentes a las respectivas aportaciones.

7.ª Financiación

Las obras serán financiadas de acuerdo con la programación convenida, teniendo en cuenta una posible financiación de las obras números 5, 6, 7 y 9 con motivo de la Expo-92. La financiación incluirá las obras y sus incidencias.

8.ª Desarrollo de las obras

La responsabilidad y dirección de las obras corresponderá exclusivamente a la Administración que las financie, debiendo informar periódicamente a la Comisión Mixta de Seguimiento acerca de la marcha e incidencia surgidas en las mismas.

Las modificaciones de proyectos aprobados estará sometido al informe vinculante de la Comisión Mixta.

9.ª Conservación, explotación y titularidad de las carreteras afectadas

La conservación y explotación de las carreteras incluidas en el presente Convenio corresponderá al Organismo que financie las obras, que asimismo detendrá su titularidad. Independientemente del Organismo que financie las obras números 5, 6, 7 y 9, éstas serán de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, al cual corresponderá su conservación y explotación.

A medida que se ejecuten los tramos de la red viaria programados, los elementos del viario existente que deban cambiar de titularidad como consecuencia de su alteración funcional, serán transmitidos y recibidos por las correspondientes Administraciones mediante acuerdos previos en los que se determinen las condiciones de la recepción.

10. Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción provisional de las obras en él incluidas.

El Ministro de Obras Públicas
y Urbanismo,
Javier Luis Saenz
de Cosculluela

El Alcalde
del excelentísimo
Ayuntamiento de Sevilla,
Manuel del Valle Arévalo

El Consejero de Política
Territorial de la Junta
de Andalucía
Jaime Montaner Roselló

4544 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto «I-A-428. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 388,100 al 395,500. Tramo: Monforte del Cid (norte). Intersección con la AV-4121». Provincia de Alicante.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «I-A-428. Autovía de Levante Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 388,100 al 395,500. Tramo: Monforte del Cid (norte). Intersección con la AV-4121. Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante, que afecta a los términos municipales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 1.º del Real Decreto 145/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propietarios, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Novelda y Monforte del Cid, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles empezará a contar desde el